



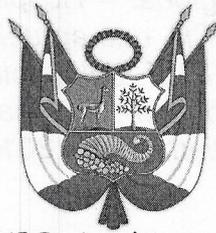
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 056-2021-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 11 de agosto del 2021

VISTO,

La carta con fecha de recepción 14 de junio del 2021 y Resolución Directoral N° 595-2021-GRL-DRSL/30.01, presentado por el Sr. MANUEL EDUARDO VASQUEZ CONTRERAS, médico cirujano Nivel V, del Hospital II-2-Tarapoto. Donde informa haber sido designado en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud de Alto Amazonas, desde el 31 de Mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, y con el fin que asuma sus funciones, se le otorga a don: Manuel Eduardo Vásquez Contreras, licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares desde el 31 de mayo del 2021 hasta que culmine su designación como Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud de Alto Amazonas.

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el período de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, contando con el visto bueno de: la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el



cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional – Hospital II-2- Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, en vía de regularización, a partir del 31 de mayo del 2021, hasta que culmine su designación como Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud de Alto Amazonas, a don: Manuel Eduardo Vásquez Contreras, médico cirujano, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto. El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en el 31 de mayo del 2021.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
Rosalba
CPCC. Rosenda Milagros Saldaña Angulo
DIRECTOR DE PLANIFICACION
GESTION FINANCIERA ADMINISTRACION